

SECRETARIA.- A despacho del señor juez petición presentada por el Dr. Dorian Wilfred Olave González. Sírvase proveer.
Cali, Mayo 31 de 2021

Katherine Gómez
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Cali, Treinta y uno (31) de mayo de 2021

Auto No. 864

RADICACIÓN: 76001311001320210012300
PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: GLORIA AIDEE RODAS MONTEALEGRE - JAIME MUÑOZ ARGOTE

Visto el informe que antecede, y como quiera que lo solicitado es por el apoderado de la parte actora es procedente el Juzgado.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR** el retiro de la demanda presentada por el apoderado de los demandantes Dr. Dorian Wilfred Olave González
- 2. DAR POR TERMINADO** el presente proceso. En consecuencia, **ORDENÉSE** el archivo del mismo. Sin lugar a desglose o devolución de anexos por tratarse de un expediente presentado en formato digital.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.